LA OPINION

EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN REGIONAL

SUPLEMENTO JUDICIAL
PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA 8 Págs.

Ica, Viernes 20 de Setiembre de 2024 | "EN ICA NACIÓ LA PATRIA" | Precio S/ 1.00 | 16 Págs.

Ciudadanos desalentados con alcaldes provinciales y distritales

ONPE expide 39 kits para revocatoria en la región Ica



EsSalud Ica realizó pasacalle por la Semana del Donante de Órganos y Tejidos



➡ La Carapulcra más grande del Perú se preparará en El Carmen

➡ Universidades públicas podrán manejar recursos directamente recaudados

Continúa ejecutándose la actualización cartográfica en el distrito de Túpac Amaru Inca



Congresista Raúl Doroteo pide intervención internacional ante la crítica situación de incendios forestales



Encuentra más noticias en: www.diariolaopinion.pe | Síguenos en: /laopinionica /Icadiario



Incendios forestales: una amenaza creciente en América Latina y Perú



Luis Edgardo Figueroa Montes
Médico patólogo clínico.
Director de Medicina del Laboratorio
www.medicinadellaboratorio.com

El calentamiento global está transformando el clima del planeta y una de las consecuencias más devastadoras es el aumento en la frecuencia e intensidad de los incendios forestales. El aumento de las temperaturas y los cambios en los patrones climáticos están creando condiciones propicias para la proliferación de estos incendios, en particular en regiones vulnerables como América Latina [1]. Se observa un incremento en la frecuencia de olas de calor y sequías que resecan los bosques y hacen que sean más susceptibles a la combustión [2].

Este informe establece una serie de conclusiones y recomendaciones para los decisores políticos. Aquí menciono una: «Se han producido cambios generalizados y rápidos en la atmósfera, el océano, la criosfera y la biosfera. El cambio climático provocado por el hombre ya está afectando muchos fenómenos meteorológicos y climáticos en todas las regiones del mundo. Esto ha provocado impactos adversos, pérdidas y daños relacionados para la naturaleza y las personas. Las comunidades vulnerables, que históricamente han contribuido menos al cambio climático actual, se ven afectadas de manera desproporcionada» [2].

Los incendios forestales, que pueden iniciarse de manera natural por rayos o debido a la actividad humana, están afectando de manera alarmante a diversos países de América Latina (3). Países como Brasil, Argentina y Bolivia han experimentado incendios devastadores en sus selvas tropicales, destruyendo vastas áreas de biodiversidad. La deforestación desenfrenada, muchas veces impulsada por la quema para despejar tierras agrícolas, ha exacerbado este problema. Estos incendios no solo destruyen la vegetación, sino que también liberan grandes cantidades de dióxido de carbono a la atmósfera, contribuyendo al cambio climático en un ciclo peligroso [4,5].

En Perú, la situación es crítica. Las zonas de la selva y sierra están siendo afectadas por incendios forestales que, según expertos, son en parte causados por las altas temperaturas asociadas al calentamiento global y la sequía prolongada en algunas regiones. Además, la falta de control y las malas prácticas humanas -como el turismo irresponsable y la quema agrícola descontrolada- han empeorado el panorama. La quema de vegetación para la expansión agrícola ha escapado del control en diversas áreas rurales, lo que ha generado la destrucción de cultivos, la muerte de fauna y flora, y una severa contaminación atmosférica [6]. En este momento el Perú enfrenta un grave problema ambiental, con más de 173 incendios forestales que han afectado a 20 regiones. Las más impactadas son Cusco (31 incendios), Huancavelica (21) y Huánuco (17), según el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN). Otras zonas como Cajamarca (14 incendios), Amazonas y Ucayali (11). El fuego incontrolable ha destruido más de 3,300 hectáreas de áreas naturales y tierras de cultivo, afectando la biodiversidad y comunidades cercanas a donde se desataron estos siniestros [6].

La prestigiosa revista TIME informa que los incendios forestales en Perú han dejado al menos 15 muertos desde julio y más de 3,000 hectáreas de tierras cultivadas y áreas naturales calcinadas. Un informe de Defensa Civil, indica que desde julio al menos 15 personas han muerto y otras 98 han resultado heridas debido a los incendios. De las víctimas fatales, 10 murieron en las últimas dos semanas y más de 1,800 personas han sido afectadas. Se informó que el sector ganadero perdió 334 animales. Además, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre de Perú (SERFOR), indicó que los efectos del cambio climático intensifican las condiciones que facilitan la propagación del fuego «Vientos extremadamente fuertes y las sequías prolongadas resecan la vegetación, convirtiéndola en combustible muy inflamable. Esto permite que el fuego se propague rápidamente» [7].



La exposición al humo de estos incendios forestales también ha generado graves problemas de salud en las comunidades cercanas, especialmente por la alta concentración de partículas PM 2.5, que son dañinas para el sistema respiratorio. Estas partículas pueden provocar enfermedades pulmonares crónicas, en especial en niños y personas mayores [8].

Recomendaciones: para combatir este problema, es crucial que se tomen acciones colectivas e individuales. A nivel gubernamental, es necesario mejorar las políticas de prevención y respuesta rápida ante incendios, además de realizar campañas masivas de concientización. Los gobiernos deben reforzar la legislación para evitar la deforestación ilegal y promover prácticas agrícolas sostenibles.

Recordar que los incendios forestales afectan a todo el mundo y, debido a la crisis climática, se espera que cada vez se registren más fenómenos como estos, advierte el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). En la prevención de incendios, la responsabilidad individual es fundamental, ya que un gran porcentaje de estos siniestros se produce como consecuencia de la acción humana. De esta manera, cada ciudadano tiene un rol activo en la prevención de los incendios. Algunas de las buenas prácticas que se pueden tener en cuenta son [9]:

-- Hacer fuego solo en los lugares habilitados: al acampar o preparar alimentos al aire libre es importante hacer fuego en lugares habilitados y evitar hacerlo debajo de árboles o en zonas cercanas a bosques y pastizales. Asimismo, es aconsejable tener cerca recipientes con abundante agua. Al apagar el fuego, es preciso remover las cenizas para verificar que no quedan brasas encendidas.

-- No arrojar fósforos ni colillas de cigarrillos a la naturaleza: Los fósforos y las colillas de cigarrillos pueden provocar un incendio. Por eso, se sugiere apagarlos bien antes de desecharlos. Al hacerlo, depositarlos en basureros específicos para estos residuos.

-- No dejar combustibles al alcance de los niños: sumado a lo anterior, se advierte sobre la importancia de evitar que los menores tengan a su alcance fósforos, encendedores o combustibles que puedan manipular, y

-- Hacer un mantenimiento periódico del jardín: por último, se sugiere que algunas actividades de mantenimiento pueden ser útiles para evitar incendios, como podar los árboles a lo largo de senderos, caminos de acceso y líneas eléctricas; eliminar la vegetación herbácea seca; y mantener el área limpia de basura y desechos.

Un llamado final es que la preservación de nuestros bosques no es solo responsabilidad de los gobiernos, sino de todos nosotros. Debemos actuar ahora para evitar que los incendios sigan destruyendo nuestras tierras, nuestra biodiversidad y nuestra salud. Las pequeñas acciones diarias, desde la reducción de nuestro impacto ambiental hasta la difusión de información sobre prevención de incendios, pueden hacer una gran diferencia [10].

Para finalizar, el gobierno del Perú debe implementar en adelante un plan estratégico que permita responder de forma adecuada y oportuna el apoyo a todas las zonas del país afectadas, con una respuesta efectiva, como medios aéreos de extinción de incendios forestales, herramientas y bomberos especializados. En adición, una campaña educacional agresiva a todos los agricultores en estas comunidades. Tenemos mucho por hacer en este aspecto, nunca es tarde.

Enlaces de interés

1. Los conceptos básicos del cambio climático. Enlace: https://royalsociety.org/news-resources/projects/climate-change-evidence-causes/basics-of-climate-change/
2. Informe de síntesis del AR6: Cambio climático 2023. Enlace: https://www.ipcc.ch/report/sixth-assessment-report-cycle/
3. El círculo vicioso del cambio climático, los incendios forestales y la contaminación del aire tiene importantes repercusiones. Enlace: https://wmo.int/news/media-centre/vicious-circle-of-climate-change-wildfires-and-air-pollution-has-major-impacts
4. Incendios en la selva amazónica en 2022: hechos, causas e impactos climáticos. Enlace: https://www.greenpeace.org/international/story/55533/amazon-rainforest-fires-2022-brazil-causes-climate/
5. Organización Mundial de la Salud. Cambio climático. Enlace: https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/climate-change-and-health
6. Emergencia por incendios forestales en Perú: 22 regiones afectadas por fuego fuera de control. Enlace: https://www.infobae.com/peru/2024/09/14/incendios-forestales-en-peru-en-vivo-emergencia-en-amazonas-lambayeque-puno-cusco-y-otras-regiones-amenazadas-por-el-fuego/
7. TIME. Peru Struggles to Fight Nationwide Wildfires That Have Left 15 People Dead Since July. Enlace: https://time.com/7021873/peru-wildfires/
8. OMS. Contaminación del aire ambiente (exterior). Enlace: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/ambient-(outdoor)-air-quality-and-health
9. Incendios forestales sin control: 4 recomendaciones para prevenirlos. Enlace: https://www.nationalgeographicla.com/medio-ambiente/2023/02/incendios-forestales-sin-control-4-recomendaciones-para-prevenirlos
10. Cooperación internacional en la gestión de incendios forestales. Enlace: https://www.fao.org/4/y5507e/y5507e02.htm

LA OPINIÓN
DIARIO INFORMATIVO INDEPENDIENTE
Fundado el 5 de Setiembre de 1922
Gerente General: Ricardo Bravo Tueros
Directora: Lic. María Isabel Tueros Mannarelli
www.diariolaopinion.pe
web@diariolaopinion.pe **d_laopinion@yahoo.es**
Oficinas:
ICA - Av. Municipalidad Nº 132 Galería Sta Angela Of. 03
Telf: 056225107 **Cel:** 955-692222 **Taller:** 056645315
CHINCHA ALTA - Los Ángeles N°148 Of. 02 **Teléfono** - 956 484 542
NASCA.- Of. Concesionaria Jr. Arica Nº 405 **Cel:** 956510492
LIMA - Diarios Provincias **Telf:** 472 - 4595
CHINCHA- PISCO - PALPA - MARCONA - PUQUIO
AÑO: CIII **Número: 26,156**
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 99-2590

Continúa ejecutándose la actualización cartográfica en el distrito de Túpac Amaru Inca



El pujante distrito de Tupac Amaru Inca, en la provincia de Pisco, alcanzó en la última década un notable crecimiento urbanístico, y en la actualidad se necesita conocer cuántas viviendas y establecimientos existen en este lugar, así como la creación de nuevas urbanizaciones y asentamientos humanos.

La actualización cartográfica, que comenzó a ejecutarse esta semana, permitirá contar con datos precisos y conocer el nuevo mapa censal.

Precisamente, tras concluir la reunión con las autoridades de este distrito, encabezados por su alcalde Rod Crisóstomo Suárez, este ofreció su apoyo con el desarrollo del registro estadístico, así como las medidas de seguridad para los registradores durante las visitas que realizan a cada vivienda.

El director de la Oficina Departamental de Estadística e Informática, Martín Paredes Chávez, señaló que el país experimentó en los últimos años importantes cambios en su estructura socioeconómica y demográfica: el covid-19, la inmigración internacional, eventos climáticos extremos, como el fenómeno del Niño Costero y los efectos secundarios del ciclón Yaku, y la creación de nuevos distritos, que impactaron en el crecimiento y desarrollo del país.

Para conocer estas variaciones de la realidad socioeconómica del país, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) inició el 16 de abril del 2024, a nivel nacional, la ejecución de la actualización cartográfica.

Consideró que la participación de la población es importante, respondiendo a las preguntas de los registradores, y está referida a la ubicación geográfica y censal, dirección, uso de local, condición de ocupación de la vivienda, datos del responsable de hogar, número de suministro de luz de la vivienda, e identificación de establecimiento y actividad económica.

"El objetivo de esta actualización es contar con datos a nivel territorial y conocer el número de viviendas, información que servirá como herramienta para la planificación de rutas de empadronamiento de los próximos censos nacionales XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, a ejecutarse el próximo año", indicó.

El Gobierno declaró de interés y prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas a realizarse en el 2025, y considera necesario disponer de estadísticas confiables y oportunas que permitan un mejor uso de los recursos del Estado, focalizando la intervención de los programas sociales y mejorar las condiciones de vida de los peruanos.

- Registro estadístico, que se inició esta semana, recogerá nuevos datos del crecimiento censal alcanzado en los últimos años.

Delincuentes roban televisor, laptops y equipos de sonido de I.E. Inicial 22243 en el barrio Chavalina

- En Chincha. Ladrones ingresaron por la parte posterior de colegio, violentando puertas.

Mediante actividades habían hecho todos sus esfuerzos posibles para adquirir equipos de sonido y otros aparatos electrónicos, como laptops y un televisor; en beneficio del Centro Educativo Inicial 22243; sin embargo, al ingresar ayer a la dirección, la directora y padres de familia del colegio se dieron con la ingrata sorpresa de que la chapa de la puerta se encontraba violentada y, en su interior, los estantes abiertos sin los aparatos electrónicos antes mencionados.

Además, no se encontraba un proyector, una cámara fotográfica, 2 balones de gas y 128 soles. Los delincuentes también habían sustraído algunos juegos didácticos de los niños.

El lamentable hecho habría ocurrido la madrugada del jueves. Estos facinerosos aprovecharon la falta de cerco perímetro en un tramo, huyendo luego por la misma parte posterior colindante con la acequia de Ñoco.

La directora del centro educativo afectado, Yaneth Cárdenas, interpuso la respectiva denuncia a la comisaría local, en tanto los padres de familia exhortaron a las autoridades de la Ugel de Chincha interponer sus buenos oficios para gestionar apoyo del gobierno regional de Ica en cuanto a implementación de su colegio.

(Marco Pachas Castilla)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 027-2024-MPI

ICA, 05 DE SETIEMBRE DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 05 de setiembre del 2024; el Informe N° 1330-2024-GDU-MPI, el Informe Técnico N° 0461-2023-OJPCA-SGOPC-GDU-MPI, el Informe N° 03059-2023-SGOPC-GDU-MPI, el Informe N° 152-2023-AL-MDYR, el Informe N° 0541-2023-SGDU-MPI, el Informe N° 0461-2023-OJPCA-SGOPC-GDU-MPI, el Oficio N° 0353-2023-MDYR/GM, el Acta de Inspección Ocular, el Informe N° 050-2024-SGLI-GA-MPI, el Informe N° 3192-2023-GDU-MPI, el Informe Técnico N° 0027-2024-JJRM-SGOPC-GDU-MPI, el Informe Técnico N° 0216-2024-OJPCA-SGOPC-GDU-MPI, el Acta de Audiencia Pública, el Informe N° 0358-2024-SGOPC-GDU-MPI, el Oficio N° 085-2023-MDYR/ALC, el Acuerdo de Concejo N° 007-2024-MDYR/ALC, el Informe N° 052-2024-AL-MDYR, el Expediente Administrativo N° 0005033-2024-MPI, el Oficio N° 042-2024-MDYR/GM, el Informe N° 0282-2024-SGDU-MDYR, el Informe Técnico N° 0887-2024-SGOPC-GDU-MPI, el Informe Técnico N° 0955-2024-SGOPC-GDU-MPI, el Expediente Administrativo N° 2321-2024-MPI, el Informe N° 1633-2024-GDU-MPI, el Oficio N° 0393-2024-OSG-MPI, el Oficio N° 0567-2024-GAJ-MPI, el Expediente Admirativo N° 009280-2024-MPI, el Oficio N° 0414-2024-OSG-MPI, la Carta N° 003-2024-CPA-MPI, el Oficio N° 0449-2024-OSG-MPI, el Informe Legal N° 511-2024-GAJ-MPI; y el dictamen de Comisión de Obras Públicas y Privadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer, actos de gobierno, actos administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, es pertinente mencionar el inciso 6) del artículo 195º de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales tienen competencia, para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, el artículo 79º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalices, respecto al rol de las municipalidades provinciales, establece que corresponde planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las propiedades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital.

Que, mediante Informe Técnico N° 0461-2023-OJPCA-SGOPC-GDU-MPI, el Área Técnica de la SGOPC, concluye respeto a la presente solicitud, que se remita una copia al administrado solicitante para que tome conocimiento del proceso administrativo y/o la ruta administrativa que cuenta el presente expediente.

Que, mediante Informe N° 0541-2023-SGDU-MPI, de fecha 13 de setiembre del 2023, la Subgerencia de Desarrollo Urbano concluye y recomienda que: la Propuesta de Planeamiento Integral del Predio no comprendido en el PDU presentada por Sr. Alexander Máximo Ramírez Arroyo, para los predios ubicados en la jurisdicción del distrito de Yauca del Rosario, provincia y departamento de Ica, es técnicamente procedente; asimismo, que se derive a la Municipalidad Provincial de Ica, para que actué de acuerdo con sus atribuciones y se coordine el inicio del proceso de exhibición de la propuesta en el marco de lo dispuesto en el D.S. N° 012-2022-VIVIENDA.

Que, mediante Oficio N° 353-2023-MDYR/GM, de fecha 26 de octubre del 2023, la Gerencia Municipal de la Municipal Distrital de Yauca del Rosario, declara técnicamente procedente la solicitud de Planeamiento Integral del Predio no comprendido en el PU presentado por Alexander Máximo Ramírez Arroyo; conforme a los Informe N° 152-2023-AL-MDYR, y el Informe N° 0541-2023-SGDU-MDYR.

Que, mediante Acta de Inspección Ocular de fecha 29 de noviembre del 2023, se realiza la inspección correspondiente a la solicitud del proceso de Planeamiento integral; en el cual indica que el presente terreno se encuentra en condiciones eriazas con un camino afirmado.

Que, mediante Informe N° 050-2024-SGLI-GA-MPI, fecha 11 de enero del 2024, la Subgerencia de Logística e Informática concluye sobre que, el documento denominado aprobación del Planeamiento Integral de Predios, ha sido publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, durante el periodo comprendido desde el 15 de diciembre del 2023 hasta el 08 de enero del 2024.

Que, mediante Informe N° 0027-2024-JJRM-SGOPC-GDU-MPI, de fecha 29 de enero del 2024, el Área Técnica de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, concluye surgiendo derivar el presente informe a los siguientes involucrados, al Área de Informática/ Imagen Institucional de la MPI, para que cumpla con la publicación de invitación a la Audiencia Publica tal y como se especifica en detalles del Ítem 1.1 del presente Informe; al Área de Informática e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario, para que cumpla con la invitación a la Audiencia Pública, tal y como se especifica en detalles ítem 1.1 del presente informe; al Administrado (Ramírez Arroyo Alexander Máximo) a fin de que tomen conocimiento y cumpla con las acciones de su responsabilidad de acuerdo con el ítem 1.2. Recomendándose asimismo, puedan ejecutar las acciones socialización y puesta en conocimiento con colindantes según sea pertinentes; y al Gobierno Regional de Ica, con la finalidad que tomen conocimiento de la audiencia, para los fines que estimen pertinentes en el marco de sus competencias.

Que, mediante Informe Técnico N° 0216-2024-OJPCA-SGOPC-GDU-MPI, de fecha 12 de febrero del 2024, el Área Técnica de la Subgerencia Obras Privadas y Catastro concluye en el presente informe que, se indica a la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario, colgar en su Página Web los archivos tanto como el Formulario Único de Trámite (F.U.T.), memoria descriptiva y planos; con la finalidad de que la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario recepcione todo tipo de consultas, preguntas, dudas, inquietudes e información sobre el presente proyecto de planeamiento integral y asignación de zonificación de los predios: Don Manuel y Santa Martha, estableciendo se un plazo conforme a ley. Respecto al procedimiento señalado tendrá que culminar con un Acuerdo de Concejo para posterior mente se derive a la Municipalidad provincial de Ica.

Que, conforme al Acta de Audiencia Pública sobre el Proyecto de Planteamiento Integral de los predios denominado San Manuel y predio Santa Martha del sector colorado con fecha 08 de febrero del 2024, mediante el cual acredita que se cumplió la presente audiencia.

Que, mediante Informe N° 0358-2024-SGOPC-GDU-MPI, de fecha 16 de febrero del 2024, la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro emite pronunciamiento sobre la solicitud de aprobación del Planeamiento Integral y Asignación de Zonificación del Predio Urb. Don Manuel y Predio Urbano Santa Martha, jurisdicción del distrito de Yauca del Rosario, provincia y departamento de Ica; a lo cual se pronuncia mediante Informe N° 0216-2024-OJPCA-SGOPC-GDU-MPI, donde sugiere se derive a la Municipalidad Distrital de Yauca con la finalidad de que tomen conocimiento a lo señalado en el presenté Informe.

Que, mediante Oficio N° 085-2024-MDYR/ALC, de fecha 18 de abril del 2024, la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario, mediante la presente, remite el Acuerdo de Concejo N° 007-2024/ALC, de fecha 16 de abril del 2024, mediante el cual aprueba el Planeamiento Integral y la Asignación de la Zonificación de los predios denominados Don Manuel y Santa Martha.

Que, conforme al Acuerdo de Concejo N° 007-2024-MDYR/ALC, de fecha 16 de abril de 2024, la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario acuerda en su Artículo Primero.- Aprobar el Planeamiento Integral y la Asignación de Zonificación de los Predios denominados Fundo Santa Martha y Don Manuel, del Distrito de Yauca del Rosario, Provincia y Departamento de Ica.

Que, mediante Informe Técnico N° 0887-2024-SGOPC-GDU-MPI, de fecha 20 de mayo del 2024, la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro concluye que: El predio indicado, cumple y es viable técnicamente con las consideraciones antes advertidas tal y como se indica en el Acuerdo de Concejo N° 007-2024-MDYR/AL; asimismo, se necesario

indicar que bajo ese concepto se deberá de exhibir el presente Informe Técnico con la copia del Acuerdo de Concejo N° 007-2024-MDYR/AL, en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Ica, en un plazo no mayor de 10 días.

Que, mediante Informe Técnico N° 0955-2024-SGOPC-GDU-MPI, de fecha 06 de junio del 2023, la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, indica que en la evaluación técnica tenido como pronunciamiento el Informe Técnico N° 0887-2024-SGOPC-GDU; indicando la viabilidad de lo solicitado; asimismo, de que el presente Informe Técnico sea publicada, el cual se publicó conforme se parecía en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Ica. En tal sentido, se disponga derivar el Expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad que la presente siga su curso administrativo y de evaluación de acuerdo a las consideraciones del D.S. N° 012-2022-VIVIENDA.

Que, mediante Informe Legal N° 511-2024-GAJ-MPI, de fecha 09 de agosto del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que: 1.- Declarar procedente la solicitud de Aprobación del Planeamiento Integral con Asignación de Zonificación de los predios, denominados Don Manuel con un área de 47.8516 has. Registrado en la Partida N° 11086117 y Santa Martha con un área de 105.6386, registrado en la Partida N° 11090912, ambos predios ubicados en el sector Colorado de la jurisdicción del distrito de Yauca del Rosario, provincia y departamento de Ica, solicitado por la Empresa Constructora InterHome S.A.C. debidamente representado por su Gerente General Díaz Requejo Segundo Germán, identificado con DNI N° 46314611; 2.- Derívese los actuados a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, para la emisión del Dictamen y Proyecto de Ordenanza Municipal; 3.- Que, con el Dictamen y Proyecto de Ordenanza Municipal respectivo, elévese todos los actuados al Pleno del Concejo Municipal de Ica, para su debate y aprobación, mediante Ordenanza Municipal, 4.- Que, una vez promulgada la Ordenanza Municipal, se deberá de cumplir con remitirse la misma, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, al administrado solicitante.

Que, conforme al D.S. N° 012-2022-VIVIENDA, en el 9.1. Etapa de Exhibición Pública: Comprende la exhibición de la propuesta del Plan que se formule, la remisión de la propuesta al Gobierno Regional correspondiente, y la realización de una Audiencia Pública. En esta etapa se desarrollan las siguientes actividades: a) Exhibir la propuesta del Plan en las páginas web, redes sociales, entre otros medios de difusión oficiales de las municipalidades provinciales y/o distritales del ámbito de intervención del Plan, así como en sus locales institucionales, durante todo el tiempo de exhibición pública, especificando el tiempo de exhibición del plan, así como los medios utilizados para su difusión y recepción de observaciones, aportes o sugerencias. b) Remitir al Gobierno Regional correspondiente, a fin que, de considerarlo pertinente, emita la opinión técnica sustentada dentro del plazo establecido para la Etapa de Exhibición Pública y dentro del marco de sus competencias. c) La municipalidad provincial, dentro del citado plazo, realiza como mínimo una Audiencia Pública sobre el contenido técnico de la propuesta del Plan, convocando a los representantes de los organismos involucrados del Gobierno Nacional, Regional y Distrital, así como a los actores sociales identificados. La Audiencia Pública puede transmitirse en vivo a través de las diferentes plataformas digitales. d) Asimismo, dentro del plazo de la Etapa de Exhibición Pública las personas naturales o jurídicas formulan sus observaciones, aportes y/o recomendaciones, debidamente sustentados.

Que, respecto al pronunciamiento del área usuaria y sobre su evaluación del presente expediente, concluye que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación; conforme al Informe N° 1330-2024-GDU-MPI de fecha 10 de junio del 2024, a través del cual la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro emite el pronunciamiento correspondiente, el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano hace suyo.

Que, conforme al D.S. N° 012-2022-VIVIENDA, en el Artículo 66.- Definición y alcance del Planeamiento Integral (PI) 66.1. Producto del proceso de planificación a cargo de las municipalidades provinciales orientado a asignar zonificación y vías primarias a los predios rústicos no comprendidos en el ámbito de intervención de los Instrumentos de Planificación Urbana, para fines de integración al suelo urbano. Una vez aprobado pasa a formar parte del cuerpo normativo aplicable a la jurisdicción que corresponda. 66.2. Resulta de aplicación única y excepcionalmente, con el debido sustento técnico, en aquellos casos que el ámbito de intervención cumpla las condiciones para ser clasificado como suelo urbanizable inmediato; asimismo en el Artículo 69.- Preparación, elaboración y aprobación del PI 69.1 La preparación y elaboración de un PI, y el debido sustento técnico para su formulación única y excepcional, está a cargo del área responsable de Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la municipalidad provincial correspondiente en coordinación con la municipalidad distrital involucrada. Se realiza siguiendo un proceso de participación ciudadana efectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del presente Reglamento. 69.2. Las municipalidades distritales en coordinación con la municipalidad provincial correspondiente, pueden tomar la iniciativa en la elaboración del PI. Asimismo, informa de ello al MVCS, al Gobierno Regional, y a los actores sociales identificados. 69.3. En caso una persona natural o jurídica formule una propuesta de PI, esta será evaluada por el área responsable del Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la municipalidad provincial y/o distrital, según corresponda. 69.4 Culminado el diagnóstico y la propuesta del PI se inicia la consulta pública, conforme a lo establecido en el numeral 9 del párrafo 8.4 del artículo 8 del presente Reglamento. 69.5. Concluido el proceso de la consulta pública del PI, el equipo técnico remite al área responsable de Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la municipalidad provincial o distrital, según corresponda, la propuesta final del plan, la cual incluye el sustento técnico y legal producto del levantamiento de las observaciones, aportes y/o sugerencias de la consulta. 69.6. Cuando la iniciativa de elaboración del PI es de la municipalidad distrital, el área responsable de Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la municipalidad remite la propuesta final del mismo con su respectivo Informe Técnico Legal al Concejo Municipal para que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe su remisión a la municipalidad provincial para su evaluación y aprobación mediante Ordenanza Provincial. 69.7. Cuando la municipalidad provincial elabora el PI el área responsable de Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la municipalidad remite la propuesta final del mismo con su respectivo Informe Técnico Legal al Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Provincial.

Que, conforme al de D.S. N° 012-2022-VIVIENDA, en el Artículo 114.- Definición de zonificación.- La zonificación es un componente de los procesos de planificación urbana que contiene el conjunto de normas y parámetros urbanísticos y edificatorios para la regulación del uso y ocupación del suelo en el ámbito de actuación o intervención del instrumento de planificación urbana de la jurisdicción. Estos se elaboran en función a los objetivos de desarrollo, de la capacidad de soporte del suelo y las normas establecidas en el propio plan. Ordena y regula la localización de actividades con fines sociales y económicos, como vivienda, recreación, actividades culturales, protección y equipamiento; así como, la producción industrial, comercio, transportes y comunicaciones.

Que, conforme al Expediente Administrativo N° 0002321-2024-MPI, mediante el cual el señor Gastelú Aguado Teófilo, presenta oposición al trámite de aprobación del Planeamiento Integral de Zonificación del predio denominado Don Manuel y Santa Martha del sector Colorado, de la jurisdicción del distrito de Yauca del Rosario, provincia y departamento de Ica.

Que, respecto al escrito de oposición, cabe señalar que la presente solicitud fundamenta su Pedido en base a la Resolución N° 40 del Expediente N° 00687-2017-0-1401-JR-CI-03, de fecha 28 de junio del 2021, mediante el cual confirma la sentencia contenida en la Resolución N° 24 de fecha 11 de febrero del 2021; en la parte apelada que Declara Fundada en parte la demanda presentada por Antonio Pariona Palomino, Teófilo Gastelú Aguado, Bernandino Alvites Ramos, Celso Hildebrando Gastelú Huacchua y Rosa Estela Huamani Aybar, sobre Nulidad de Acto Jurídico, en contra de José Manuel LLontop Carpio y Gino Emilio Ernesto Barnuevo Cuellar; Declara Nulo el Acto Jurídico Notarial del Acta de protocolización de prescripción adquisitiva de dominio notarial del predio denominado Don Manuel sito en el sector Cerro Colorado, distrito de Yauca del Rosario de la provincia y departamento de Ica"; asimismo indicando que la solicitud de cambio de zonificación es un pedido de gracia y que la Municipalidad Provincial de Ica no está obligada a aceptar, siendo ello así y más aun con todos los elementos expuestos y probados y encontrados dentro de un Distrito Rural.

Que, con Expediente Administrativo N° 000280-2024-MPI, de fecha 17 de julio del 2024, la empresa Constructora Interhome S.A.C. con RUC. N° 20608491482, debidamente representado por su Gerente General el Sr. Segundo Germán Díaz Requejo, identificado con DNI. N° 46314611, la empresa solicita se declare Improcedente, el escrito de oposición interpuesto por; Bernardino Albites Ramos, Teófilo Gastelú Aguado, Celso Gastelú Huacchua y Antonio Pariona Palomino, contra la aprobación del Planeamiento Integral y Asignación de Zonificación.

Que, al respecto, la Empresa Constructora Interhome S.A.C. fundamenta lo solicitado señalando: "Este derecho de propiedad adquirido por el sucesor procesal Empresa Constructora Interhome S.A.C., no fue cuestionado ni desvirtuando; y aun cuando su adquisición ocurrió luego de la sentencia de vista del Expediente N° 687-2017-0-1401-JR-CI03, que declaró Nulo el título de propiedad del transferente José Manuel LLontop Carpio, se la buena fe pública registral del adquiriente según regulación del artículo 2014° del Código Civil., más aun cuando fue el propio demandado quien comunico a este despacho de la compra venta citada y no comunico de algún proceso judicial o cuestionamiento a dicho título de propiedad de sucesor procesal del demandante.

Que, conforme a la Disposición N° 01 de fecha 24 de julio del 2023 de la

➔

Carpeta Fiscal N° 2023-2080, emitido por la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa de Ica, dispone: Primero. - Actuar Diligencias Preliminares en sede Policial por un plazo no mayor de sesenta días a la investigación seguida contra Jaime Gustavo Gastelú Huachua, Teófilo Gastelú Aguado y los que resulten responsables, por la presunta comisión del delito Contra el Patrimonio, en la modalidad de Usurpación Agravada, en su forma de Turbación de la Posesión en agravio de Interhome S.A.C., representado por su Gerente General Segundo Román Díaz Requejo.

Que, conforme a la Disposición N° 02, de fecha 14 de agosto del 2023, de la Carpeta Fiscal N° 2023-3888, Dispone: Primero.- Formalizar Investigación Preparatoria por el plazo de 120 días contra Bernardino Basilio Alvites Ramos, Melquiades Russell Ayala Gastelú, Walter Javier Gastelú Albites, Antonia Paulina Gastelú Alejo, Teófilo Gastelú Aguado, Antonio Pariona Palomino, Julissa Gastelú Huachua, Celso Hildebrando Gastelú Huacchua, Anderson Roberto Moscoso Gastelu, Luis Erick Huamani Gastelú, Jaime Gustavo Gastelu Huachua, por la presunta comisión de los delitos: contra el Patrimonio en la modalidad de DAÑOS EN SU FORMA AGRAVADA y por el delito de USURPACION AGRAVADA en la modalidad de TURBACION DE LA POSESION, en agravio de la empresa INTERHOME S.A.C. representado por Segundo German Díaz Requejo.

Que, conforme a la Disposición N° 01 de fecha 12 de octubre del 2023 de la Carpeta Fiscal N° 2023-3287, DISPONE; Primero.- Aperturar Investigación Preliminar por el plazo de SESENTA DIAS, contra Antonio Pariona Palomino identificado con DNI. N° 21483297, Bernardino Bacilio Alvites Ramos identificado con DNI. N° 21451828; y los que resulten responsables, por haber incurrido en la presunta comisión del DELITO CONTRA EL PATRIMONIO – en la modalidad de USURPACION AGRAVADA, en agravio de la Empresa INTERHOME S.A.C. representado por Segundo Germán Díaz Requejo; la misma que se llevará a cabo en sede fiscal.

Que, conforme a la Partida N° 11086117 del rubro título de dominio C00002, se aprecia la compra venta; a favor de la Empresa Constructora Interhome S.A.C. debidamente Inscrita en la Partida N° 11168868, del Registro de Persona Jurídicas de Ica, quien ha adquirido el predio Inscrito en esta partida, en mérito de la compra venta celebrada con su anterior propietario: José Manuel LLontop Carpio, del predio denominado “Don Manuel” Ubicado en el Sector Colorado del Distrito de Yauca del Rosario, Provincia y Departamento de Ica; con un Área de 47.851 has, por el precio de s/. 198,000.00 soles cancelados.

Que, conforme a la Partida N° 11090912 del rubro título de dominio C00003, se aprecia la Compra-Venta; a favor de la Empresa Constructora Interhome S.A.C. debidamente Inscrita en la Partida N° 11168868, del Registro de Persona Jurídicas de Ica, quien ha adquirido el predio Inscrito en esta partida, en mérito de la compra venta celebrada con su anterior propietario: José Manuel LLontop Carpio, del predio denominado “Santa Martha”, ubicado en el sector Colorado del distrito de Yauca del Rosario, provincia y departamento de Ica; con un área de 105.6386 has, por el precio de s/. 300,000.00 soles cancelados.

Que, queda acreditado que el titular de las propiedades denominadas “Don Manuel y Santa Martha” ubicados en el sector Colorado del distrito de Yauca del Rosario, es la Empresa Constructora Interhome S.A.C., de conformidad a la Partida N° 11086117 y la Partida N° 11090912; por medio de una compra venta mediante el cual adquirió derechos legítimos sobre la propiedad.

Que, respecto al Expediente N° 00687-2017-0-1401-JR-CI-03, mediante el cual el Tercer Juzgado Civil de la Corte Suprema de Justicia de Ica, con Resolución N° 40 de fecha 28 de junio del 2021, confirma la Sentencia contenida en la Resolución N° 24 de fecha 11 de febrero del 2021, en la parte que declara fundado en parte la demanda presentada por Antonio Pariona Palomino, Teófilo Gastelu Aguado, Bernardino Alvites Ramos, Celso Hildebrando Gastelu Huacchua y Rosa Estela Huamaní Aybar, sobre Nulidad de Acto Jurídico en contra de Manuel LLontop Carpio y Gino Emilio Ernesto Barnuevo Cuellar; Declarando Nulo el Acto Jurídico notarial del acto de Protocolización de prescripción Adquisitiva de dominio de dominio notarial del predio denominado “Don Manuel” ubicado en el Sector Cerro Colorado, de la Jurisdicción del Distrito de Yauca del Rosario, Provincia y Departamento de Ica; cabe señalar que tal pronunciamiento judicial no anula derechos adquiridos legítimamente por la empresa Constructora Interhome S.A.C., asimismo tampoco le otorga derechos a los peticionantes.

Que, con respecto a la oposición interpuesta con Expediente N° 0002321-2024-MPI, no existe sustento alguno con el que se acredite, el incumplimiento del procedimiento para la aprobación del Planeamiento Integral con Asignación de Zonificación, establecido en el D.S. N° 012-2022-VIVIENDA; asimismo, se ha determinado que el titular de los predios denominados “Don Manuel y Santa Martha” del sector Colorado de la jurisdicción del distrito de Yauca del Rosario”, es la Empresa Constructora Interhome S.A.C., de conformidad a la Partida N° 11086117 y la Partida N° 11090912.

Que, con respecto a la solicitante de Aprobación de Planeamiento Integral con Asignación de Zonificación del predio denominado “Don Manuel y Santa Martha” del sector Colorado del distrito de Yauca del Rosario”, cumple todos los requisitos establecidos en el artículo 69° del D. S. N° 012-2022-VIVIENDA.

Que, conforme a los considerandos señalados y vistos del presente Expediente Administrativo solicitado por la empresa Constructora InterHome S.A.C. debidamente representado por su Gerente General, Díaz Requejo Segundo Germán quien solicita con Expediente Administrativo N° 2224-2023, de fecha 05 de julio del 2023, la Aprobación del Planeamiento Integral con Asignación de Zonificación de los predios, denominados Don Manuel con un área de 47.8516 has registrado partida N° 11086117 y Santa Martha con un área de 105.6386, registrado en la partida N° 11090912 ambos predios ubicados en el sector Colorado de la jurisdicción del distrito de Yauca del Rosario, provincia y departamento de Ica; corresponde Declarar Procedente la solicitud de aprobación del Planeamiento Integral con Asignación de Zonificación de conformidad al Decreto Supremo Nº 012-2022-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y de Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible; asimismo, que se derive el presente Expediente a la Comisión de Obras Públicas y Privadas.

Que, estando a los fundamentos expuestos, y conforme a las atribuciones que establece el numeral 8) del artículo 9º y 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde se eleven los actuados ante el Pleno del Concejo Municipal de Ica, para su debate y aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, estando a lo expuesto, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a los documentos indicados en el visto y conforme a las citas legales invocadas y a lo opinado por la Comisión de Obras Publicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por MAYORÍA, y con el trámite de dispensa de la lectura y la aprobación del acta, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLANEAMIENTO INTEGRAL CON ASIGNACIÓN DE ZONIFICACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO: “DON MANUEL” Y PREDIO “SANTA MARTHA”, SECTOR COLORADO, JURISDICCIÓN, DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Planeamiento Integral con Asignación de Zonificación de los predios denominados: “Don Manuel”, con un área de 47.8516 hectáreas, registrado en la Partida N° 11086117 y “Santa Martha”, con un área de 105.6386 hectáreas registrado en la Partida N° 11090912, ambos predios ubicados en el sector “Colorado” de la jurisdicción del distrito de Yauca del Rosario, provincia y departamento de Ica, solicitado por la Empresa Constructora InterHome S.A.C. debidamente representado por su Gerente General, Díaz Requejo Segundo German, identificado con DNI. N° 46314611.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR la presente Ordenanza Municipal en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, al administrado solicitante.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, se sirva NOTIFICAR la presente Ordenanza Municipal, a la Empresa Constructora InterHome S.A.C. debidamente representado por su Gerente General, Segundo Germán Díaz Requejo; a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades previstas en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Administración, por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática PUBLIQUE el presente dispositivo municipal, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe , y RECOMENDAR que la Empresa Constructora InterHome S.A.C., se encargue de PUBLICAR la Ordenanza Municipal, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la provincia de Ica, para que entre en vigencia oficialmente de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

Universidades públicas podrán manejar recursos directamente recaudados



– Pleno aprobó dictamen que modifica Ley Universitaria.

El Pleno del Congreso aprobó por unanimidad el Proyecto de Ley 7216/2023-CR que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las universidades públicas licenciadas, permitiendo que puedan manejar directamente el destino de sus recursos directamente recaudados.

"Los ingresos de los centros de producción son recursos propios de la universidad y se destinan a cubrir sus costos operativos y, de la utilidad resultante, se prioriza la investigación y la mejora de las mejoras de las condiciones de calidad para el cumplimiento de las metas presupuestarias, pudiendo ser utilizadas para retribuciones adicionales propias de las actividades de los centros de producción", precisa la iniciativa.

El dictamen fue exonerado de segunda votación.

El congresista Alex Paredes Gonzales (Bloque Magisterial), vicepresidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, precisó que debe reconocerse la autonomía universitaria, ejerciendo su potestad de administrar los recursos que recauden las casas de estudio.

En ese sentido, dijo que esta ley faculta la constitución de centros de producción de bienes y servicios relacionados con sus especialidades, áreas académicas, proyección social y extensión universitaria y así generar ingresos propios para cubrir sus costos operativos.

Por su parte, la legisladora Noelia Herrera Medina (Renovación Popular), autora del proyecto, dijo que debe rescatarse la autonomía universitaria permitiendo mejorar la investigación, que es vital para los fines de la universidad y su formación académica.

El congresista José Luna Gálvez (Podemos) precisó que el proyecto pretende devolver a las universidades su autonomía para manejar sus propios recursos y así tener mayor presupuesto para mejorar la calidad educativa.

Mientras, el parlamentario Roberto Sánchez (Juntos por el Perú) dijo que los recursos directamente recaudados no pueden ser utilizados por las universidades sino pasan al Ministerio de Economía, lo cual es injusto, y que con esta ley se corregirá esa situación.

Puso como ejemplo que en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos estos recursos significan el 40% de su presupuesto.

Finalmente, el congresista Esdras Medina Minaya (Renovación Popular) recalcó que con esta ley se fortalece la autonomía universitaria, en lo que compete a la autonomía de su presupuesto.

Serán reforestados, señala ministro Ángel Manero

Midagri asegura que no se titulará bosques quemados a partir de 2021

El ministro de Desarrollo Agrario y Riego, Ángel Manero, aseguró ayer que los bosques que fueron quemados para ampliar la frontera agrícola o deforestados a partir de 2021 no serán titulados.

"No crean que porque queman el bosque ahorita y después hacen presión social o presión política para que los titulen lo vamos a hacer, eso está cerrado completamente; nos hemos alineado con la Unión Europea y lo que se ha deforestado a partir del 2021 nunca se titulará", aseveró.

"Si se ha quemado algo, lo vamos a forestar; estamos trabajando con el Ministerio del Ambiente para salir con un programa fuerte de reforestación", refirió en TV Perú.



Precisó que en la ceja de selva lo que se quema normalmente son pastizales, pero lo que se observa en Ucayali es la quema de bosques, y advirtió que eso constituye un delito de afectación a los bosques.

"Ciertamente hay personas mal intencionadas que queman para para hacer agricultura y hay que decirles a esas personas que eso es delito. No vamos a titular a futuro esos bosques que se están quemando a partir del 2021; si después de esa fecha hubo, eso nunca se va a titular en el Perú", reiteró.

Manero sostuvo que el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor) tiene un presupuesto de cerca de cien millones de soles que se viene ejecutando este año para reforestar los bosques. El próximo año se incrementará su presupuesto.

En ese marco, dijo que se le dará una atención preferente a las zonas que se están incendiando en este momento.

Estado de emergencia

El titular del Midagri sostuvo además que la declaratoria de emergencia en algunos distritos de las regiones de Amazonas, San Martín Ucayali se suma a la medida tomada anteriormente para Loreto.

Precisó que se evaluará cómo funciona la medida de emergencia en dichas regiones para sofocar los incendios forestales y si es necesario incorporar a nuevas regiones.

Asimismo, aseguró que durante este año se han registrado 248 incendios forestales, que empezaron en enero y que se agravaron conforme disminuyen las lluvias. Explicó que en setiembre se registra el pico de los incendios forestales y que empezarán a disminuir en octubre, conforme empiezan las lluvias.

Explicó que el cambio climático agrava la situación de los incendios forestales, lo que afecta no solo al Perú sino también a Brasil, Colombia, Bolivia, Estados Unidos.

Congresista Raúl Doroteo pide intervención internacional ante la crítica situación de incendios forestales



- Advirtió que las instituciones no han actuado a la altura de la crisis y pidió la salida de los responsables.

En medio de la alarmante expansión de los incendios forestales que afectan varias regiones de nuestro país, el presidente de la Comisión Especial de Seguimiento a Emergencias y Gestión de Riesgo de Desastres – Covid-19, Raúl Doroteo, junto al congresista Elvis Vergara, realizaron una visita de trabajo in situ para evaluar el impacto de esta catástrofe ambiental en Ucayali, que ha puesto en riesgo la biodiversidad, la salud pública y la estabilidad económica de la región.

Durante la inspección, Doroteo hizo un llamado a las autoridades nacionales, subrayando que la situación ha superado la capacidad de respuesta del Estado peruano. "No solo enfrentamos un reto ambiental, sino un desafío de escala global. Hoy, más que nunca, es momento de solicitar intervención y cooperación internacional, tanto en términos de asistencia técnica especializada como de equipamiento de última generación que permita contener y mitigar los efectos devastadores de esta crisis ambiental", manifestó Doroteo.

En 2024, Ucayali ha enfrentado una grave crisis de incendios forestales, con más de 132 incidentes registrados. Actualmente, 5 incendios continúan activos, poniendo en riesgo la vida y los recursos de las comunidades locales. Según el gobierno regional de Ucayali, 280 familias en Campo Verde y Nueva Requena han sufrido pérdidas significativas y desplazamiento. Además, aproximadamente, 15,921 hectáreas de cultivos, incluyendo yuca, plátano y cacao se han perdido, afectando gravemente la producción agrícola y la seguridad alimentaria.

Doroteo cuestionó la respuesta de las instituciones encargadas, particularmente del Ministerio del Ambiente. "No podemos seguir tolerando que estas entidades sigan hablando de planes y estrategias sin resultados tangibles. La situación ya no permite discursos vacíos ni la falsa calma de que todo está bajo control. Si no están dispuestos a actuar con la urgencia que la crisis demanda, es momento de que den un paso al costado. Nadie puede estar detrás de un escritorio mientras el país arde", afirmó.





Para contrarrestar meretricio clandestino

Municipalidad de Ica realizó labor de fiscalización en hoteles

La municipalidad provincial de Ica ha continuado con su labor de fiscalización en los establecimientos de hospedaje de su jurisdicción, verificando que se cumpla con las condiciones mínimas de seguridad a través de la vigencia del correspondiente certificado ITSE.

La comuna menciona que esta labor se da a través de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, con la finalidad de recuperar el principio de autoridad y garantizar que la ciudadanía pueda asistir a establecimientos comerciales seguros, ordenados y formales.

Agrega que estos operativos inopinados buscan también evitar que los referidos locales públicos puedan ser parte o favorezcan a actividades ilícitas como la prostitución.

Es así que, en cada hospedaje, hostal u hotel intervenido, de acuerdo con la norma municipal vigente, se solicitó la lista de huéspedes para verificar personas indocumentadas, mujeres que ejercen el meretricio no controlado y a personas de conducta dudosa.

Se anuncia que el equipo municipal continuará trabajando, de manera que se desarrolle un trabajo integral que alcance a toda la jurisdicción, en pro del orden y la seguridad de la ciudadanía.

(DBD)

Ciudadanos desalentados con alcaldes provinciales y distritales

ONPE expide 39 kits para revocatoria en la región Ica



Daniel Bravo Dextre

La Oficina Nacional de Procesos Electorales -ONPE- ha entregado hasta el momento 39 kits de revocatoria en la región Ica, dentro del proceso de Consulta Popular de Revocatoria, programado para el 8 de junio de 2025, el cual permitirá que los ciudadanos decidan si las autoridades locales, como alcaldes y regidores, continúan o son removidas de los cargos provenientes de elección popular.

Según la norma que regula este proceso constitucional, los promotores de tales iniciativas ciudadanas tienen plazo hasta el 11 de octubre próximo para reunir firmas equivalentes al 25% del padrón electoral de cada jurisdicción.

Una vez que sean presentadas las firmas dentro del plazo establecido, éstas deben ser verificadas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -Reniec-, que evaluará su validez y tomará una decisión antes del 21 de diciembre de este año. Luego de ello, la ONPE, al revisar el informe de la Reniec en el sentido que las firmas requeridas son válidas, recién emitirá una resolución aprobando la revocatoria en tal resolución.

De acuerdo a reportes de la ONPE, en la provincia de Ica han solicitado kits de revocatoria para los distritos de Parcona, Subtanjalla, Santiago, Yauca del Rosario, Tate, Los Aquijes y Pueblo Nuevo. A nivel provincial también se está buscando revocar el mandando del alcalde Carlos Humberto Reyes Roque.

En Chincha se han presentado 12 solicitudes de revocatoria para revocar al alcalde provincial, César Antonio Carranza Falla, así como a los alcaldes distritales de: Pueblo Nuevo, Grocio Prado, Alto Larán, Chavín, El Carmen y Tambo de Mora.

En Pisco, el pedido de revocatoria alcanza al alcalde provincial, Pedro Edgar Fuentes Hernández, y de las autoridades municipales distritales de San Andrés y San Clemente.

En Nasca suman 11 solicitudes de revocatoria que están en curso, seis de las cuales están dirigidas contra el alcalde Joel Rosales Pacheco y regidores del distrito de Marcona; cuatro contra las autoridades locales de Vista Alegre y una contra el alcalde de El Ingenio, Genaro Espinoza Lara. Asimismo, los ciudadanos buscan retirarle la confianza al alcalde provincial, Jorge Bravo Quispe.

En Palpa se registran pedidos de revocatoria contra el alcalde provincial, Javier Grados Tello, y dos contra el alcalde de Llipata, José Luis Hinostroza Berrocal.

El argumento de revocatoria generalmente es porque el alcalde y regidores no han cumplido con las promesas de la campaña electoral y por no demostrar transparencia en el ejercicio de sus funciones.

Los promotores pueden reunir las firmas necesarias para que la ONPE les apruebe la consulta de revocatoria. Ya dependerá de los ciudadanos si respaldan esa iniciativa en las ánforas, con la votación exigida por ley.

Ciertamente que hay alcaldes y regidores que no merecen estar un día más en el cargo porque están gobernando a espaldas del pueblo, y no escuchan las demandas populares hacia mayor seguridad ciudadana, mejores servicios básicos, centros de salud y más ordenamiento y limpieza.





EsSalud Ica realizó pasacalle por la Semana del Donante de Órganos y Tejidos

Más de un centenar de personas, entre estudiantes universitarios, asegurados y personal de salud, participaron del pasacalle organizado en el marco de actividades por la Semana del Donante de Órganos y Tejidos.

La Unidad de Procura y Trasplante del Hospital Augusto Hernández Mendoza, de EsSalud Ica, liderada por el doctor Alberto Ramírez, y la licenciada Diana Casma, encabezaron la marcha por las principales arterias de la ciudad de Ica, portaron pancartas creativas y coloridas que llevaban el lema "Una parte de mí, es vida para ti".

El doctor Mario Vicuña Ramírez, director del referido hospital, señaló que cada tercera semana de setiembre se conmemora la Semana del Donante de Órganos y Tejidos, fecha en la que se intensifican las campañas de difusión para promover entre la población una actitud favorable hacia esta práctica generosa y voluntaria.

Por su parte, el doctor Roberto Almeida Donaire, gerente de EsSalud Ica, expresó su agradecimiento a los familiares de los donantes porque gracias a su desprendimiento se logran salvar vidas. Asimismo, invocó a los ciudadanos a informar a la familia la voluntad de donar y hacerla constar en el DNI.

Gobierno entregará bonos y ayuda social a damnificados por incendios forestales

- Se donarán semillas y posteriormente se armará el paquete de reactivación económica, anuncia ministro del sector.



El ministro de Desarrollo Agrario y Riego, Ángel Manero, anunció ayer que el Gobierno distribuirá bonos entre los damnificados por los incendios forestales, principalmente en la selva del país, los cuales serán entregados por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis).

"Vamos a atender a todos los damnificados, el Midis entrará fuertemente, no solo con los bonos que solía dar el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego", manifestó en TV Perú.

"Le hemos dicho al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene un mejor sistema de focalización, que entregue los bonos porque puede combinar esa labor y llevarles Pensión 65, Juntos, atención alimentaria y otros servicios que tiene. De modo que vamos a concentrar la ayuda social en el Midis para que la atención a los damnificados sea más contundente", agregó.

Ángel Manero señaló que difícilmente se les podría otorgar créditos a los agricultores damnificados, porque son productores de subsistencia y no podrían repagar esos préstamos.

"Se les tiene que donar semillas y entregar pequeños fondos. El Midis está armando ello, pero primero saldrá rápido con los bonos, de ahí se dedicará unas semanas a armar el paquete de reactivación económica, pero eso ya es donación", explicó.

"No serán fondos reembolsables porque como son agricultores de subsistencia, difícilmente repagan los créditos", añadió.

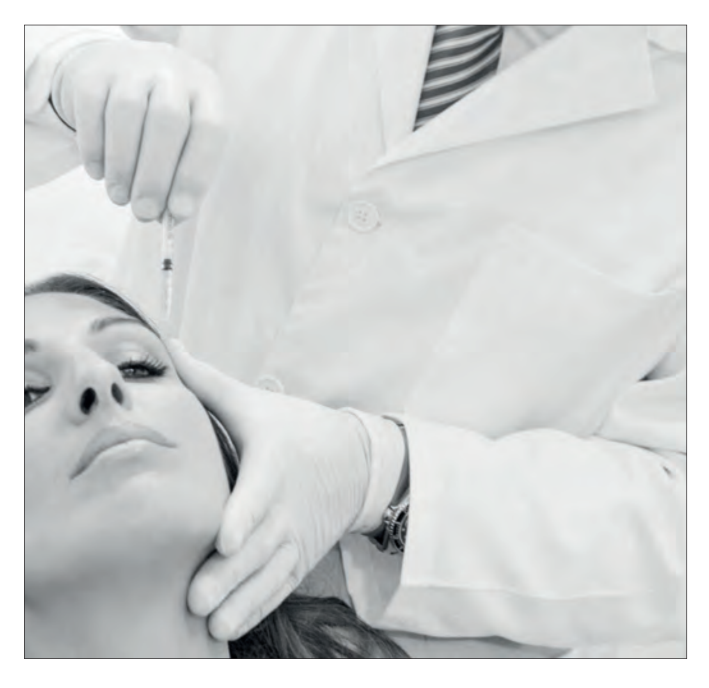
El ministro indicó que cada declaratoria de emergencia por los incendios forestales se registra en el sistema, junto con una ficha donde están los potenciales damnificados.

"A la fecha se están perdiendo cerca de 2,500 hectáreas agrícolas y 3,500 hectáreas de bosque por los incendios forestales de este año, o sea, un total de 6,000 hectáreas destruidas, y probablemente a fines de octubre llegamos a 10,000 hectáreas perdidas", detalló.

"Solo en estas 2,500 hectáreas agrícolas destruidas, que probablemente sean 4,000 hectáreas cuando acabe este episodio de incendios forestales a fines de octubre, serán cerca de 2,000 o 3,000 agricultores afectados", agregó.



Publican norma que define qué especialistas médicos pueden realizar tratamientos estéticos



- Modifican ley que regula uso de sustancias modelantes.

Fue publicada la ley que establece modificaciones a las regulaciones sobre el uso de sustancias modelantes en tratamientos estéticos, ampliando este campo de intervenciones a profesionales de diversas especialidades médicas y precisando los requisitos que estos deben cumplir para participar en ellas.

Se trata de la Ley 32118, aprobada en el Congreso, que a su vez modifica los artículos 2, 3, 4 y 8 de la Ley 31014, que regula dichos tratamientos. El texto fue publicado ayer en la separata Normas Legales del Diario Oficial El Peruano.

Así, en el artículo 4 de dicho cuerpo legal se añade el inciso 4.2, en el cual se establecen cuáles son los especialistas que están habilitados legalmente a participar en los referidos actos médicos estéticos.

Estos son: médicos cirujanos especialistas en cirugía plástica, dermatología, oftalmología, cirugía de cabeza y cuello, otorrinolaringología, ginecología o urología.

Estos especialistas deben estar colegiados y con el registro de la especialidad correspondiente, además de estar capacitados "para realizar tratamientos estéticos del área anatómica topográfica que compete a cada especialidad".

Se establece también que el médico cirujano debe estar "debidamente colegiado con posgrado universitario con no menos de dos años de duración de nivel maestría en Medicina Estética, facultado para efectuar procedimientos no invasivos y mínimamente invasivos no quirúrgicos".

Texto anterior

El texto original de esta norma, en su artículo 4, señalaba que estos tratamientos solo podían ser realizados por un médico cirujano especialista en cirugía plástica o dermatología.

La nueva ley también señala que está prohibido y es pasible de sanción el hecho de que desarrollen estas prácticas personas que no sean médicos cirujanos especialistas o que no cuenten con estudios de especialización o posgrado universitario.

INEI dará inicio a la Encuesta Económica Anual 2024

Desde el 23 de setiembre de 2024 hasta el 21 de febrero de 2025, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) realizará la Encuesta Económica Anual (EEA) 2024, en coordinación con el Ministerio de la Producción (Produce), con el objetivo de recopilar información estadística económica, financiera; y de la gestión empresarial que realizaron las grandes, medianas, pequeñas y microempresas durante el año 2023.

Los datos obtenidos permitirán conocer las características de la economía empresarial en el país para el planeamiento, formulación y evaluación de políticas públicas en los diversos sectores y/o actividades económicas, comerciales y de prestación de servicios.

La Encuesta Económica Anual recogerá información de 16 actividades económicas a nivel nacional

La EEA tendrá una cobertura a nivel nacional y las empresas seleccionadas serán aquellas que desempeñen las siguientes actividades económicas: Pesca, Acuicultura, Hidrocarburos, Minería, Manufactura, Electricidad y Generación de energía, Construcción, Comercio, Transporte y Comunicaciones, Establecimientos de Hospedaje, Restaurantes, Financiera, Agencias Viaje, Educación Privada, Educación Superior Privada y Servicios.



Información recopilada corresponderá a la actividad de 2023

El periodo de referencia para la ejecución de la EEA será el ejercicio económico del año 2023; es decir, el total de transacciones económicas realizadas por las empresas y establecimientos del 01 de enero al 31 de diciembre, y en los estados financieros comparativos se solicitará información tanto del ejercicio 2023 como del 2022.

Se actualizará el Directorio Central de Empresas y Establecimientos

La EEA 2024 obtendrá información estadística básica de las empresas y sus establecimientos que permita caracterizar la estructura económica empresarial a nivel nacional, por actividad económica y por tamaño de empresa. Además, permitirá actualizar de manera permanente el Directorio Central de Empresas y Establecimientos.

La información obtenida será sistematizada y clasificada, cuya base de datos se utiliza para la elaboración de las Cuentas Nacionales, y para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas sectoriales.

El recojo de información para las grandes, medianas y pequeñas empresas será mediante formulario web

La información que se solicite en la encuesta será brindada por el propietario, gerente, contador o alguna persona que designe la empresa. Las grandes, medianas y pequeñas empresas podrán acceder a través del formulario web de la "Encuesta Económica Anual 2024".

Para las Microempresas seleccionadas, su información será registrada por el operador de empresas, a través de entrevista directa mediante un aplicativo en Tablet, la cual se ejecutará desde el 21 de octubre de 2024.

Es importante señalar que, para acceder al formulario web se deberá ingresar al portal de la EEA 2024 https://censos.inei.gob.pe/economicas/ y si la empresa es parte de la muestra se le otorgará un usuario y contraseña. Cabe destacar que el INEI brindará permanente asesoría y soporte a los informantes de cada empresa.

Confidencialidad de la información

La información obtenida se guardará en estricta reserva en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Supremo N° 043-2001-PCM - Reglamento de Organización y Funciones del INEI, el cual dispone el carácter reservado de los datos recabados y su estricta confidencialidad. Este decreto señala en su artículo 97, que "la información proporcionada por las fuentes, tiene carácter secreto, no podrá ser revelada en forma individualizada, aunque mediare orden administrativa o judicial. Sólo podrá ser divulgada o publicada en forma innominada. La información suministrada, tampoco podrá ser utilizada para fines tributarios o policiales.

Congreso: personas con discapacidad moderada tendrán pase libre en transporte público

El Pleno del Congreso de la República aprobó modificar la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, para disponer que la persona con discapacidad moderada tenga pase libre en el servicio de transporte público terrestre urbano e interurbano.

La iniciativa legislativa fue aprobada por unanimidad con 82 votos, cero en contra y cero abstenciones

La presidenta de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, Hilda Portero López (Acción Popular), precisó que, en su artículo único, esta propuesta legal modifica el artículo 20 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, con el agregado del numeral 20.4, que corresponde a la accesibilidad en el transporte público terrestre.



Dicho numeral establece: "Las personas con discapacidad severa o moderada inscritas en el Registro del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) tienen pase libre en el servicio de transporte público terrestre urbano e interurbano".

Portero López señaló que, de los cinco sectores o grupos poblacionales propuestos por las propuestas legales, solo dos grupos poblacionales están reconocidos como vulnerables, tanto en el sistema normativo vigente, como en los sectores ministeriales e instituciones estatales encargadas de brindar protección, tutelaje y defensa de los derechos de estas poblaciones.

Esta iniciativa "sumaría a los beneficiarios, específicamente al sector de las personas con discapacidad moderada, sería beneficiaria de la facilitación del pase libre, siempre que estén debidamente inscritas en el Registro del Concejo Nacional para la Integración de la Persona con discapacidad".

El dictamen aprobado contiene una sola Disposición Complementaria Final que insta al Poder Ejecutivo adecuar "el Reglamento de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por el Decreto Supremo 002-2014-MIMP, a la modificación dispuesta por esta ley, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de su entrada en vigor".

Pleno del Congreso aprueba dictamen que prohíbe publicidad de cigarrillos

- También proscribe venta de tabaco y productos derivados de este a menores de edad.



Medidas para regular el control del consumo de tabaco, nicotina o de productos sucedáneos de ambos, que incluyen la prohibición de la publicidad de cigarrillos, aprobó el pleno del Congreso de la República.

El dictamen emitido por la Comisión de Economía tiene el objetivo de proteger la vida y salud de los peruanos, señaló su presidente, Ilich López (AP), al sustentar la iniciativa.

El dictamen alcanzó 73 votos a favor, 13 en contra y 8 abstenciones. Su segunda votación se realizará siete días después, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

López indicó que en esta propuesta se dispone prohibir la publicidad de los productos de tabaco. De igual manera, se prohíbe expresamente que estos sean expendidos a los menores de edad

"El dictamen tiene una importancia relevante porque cuida la salud de los ciudadanos especialmente de los menores del Perú", expresó.

Compromisos internacionales

A su vez, el secretario de la Comisión de Defensa del Consumidor, Guido Bellido (PP), consideró que, con la aprobación de esta norma, "el Perú honrará su compromiso en seguir avanzando en normas que cumplan los estándares internacionales en materia de salud", los cuales forman parte de acuerdos con la Organización Mundial de la Salud.

Refirió que, en los casos de los cigarrillos electrónicos, el dictamen prohíbe de manera absoluta la comercialización de estos a menores de edad. Asimismo, prohíbe el uso de "términos engañosos", con los que se pretende presentar estos productos como poco nocivos para la salud

El presidente de la Comisión de Salud, Luis Picón (PP), refirió, a su vez, que el texto previene que en las nuevas generaciones el desarrollo haya morbilidad y mortalidad a causa de enfermedades derivadas del consumo de tabaco.



Obstetras consideran que recorte de sus funciones vulnera salud materna neonatal

- Informaron que tomarán acciones legales tras haber sido excluirlos de la atención del recién nacido.



Mediante un comunicado, el Colegio de Obstetras del Perú informó que el Ministerio de Salud ha emitido diversas normas que reducen significativamente su campo de acción a nivel nacional, poniendo en riesgo la salud materna neonatal.

"La actual norma técnica ha sido modificada para excluir al obstetra del equipo de atención inmediata del recién nacido, contraviniendo la ley de Trabajo del Obstetra, que por rango es superior a una resolución ministerial".

Dichos cambios, agrega el comunicado, vulneran las funciones de los obstetras y también la salud materna neonatal.

"El colegio de obstetras del Perú ha iniciado acciones legales, que más temprano que tarde nos darán la razón, además hemos puesto en conocimiento de los congresistas realicen el control político y nos mantenemos atentos y organizados para actuar en defesa de nuestra profesión y en defensa de la salud sexual reproductiva".

Las obstetras, liderados por la decana Mimi Rojas Silva, lamentan las decisiones tomadas por el actual ministro de Salud debido a que aseguran les quitarían funciones resguardadas por su ley de trabajo.

Entre las normas que contravienen sus funciones mencionan la RM 686, la cual los excluye de hacer ecografías obstétricas y la RM 429-MINSA-DIGIEPS-2024, que impide que puedan prescribir medicamentos para combatir la anemia.

A estas se suman la RM 545 NT 214-MINSA/DIGIESP-2024, que las excluye del equipo de atención inmediata del recién nacido.

El 48.9% de mujeres de 15 a 49 años sufrió violencia psicológica del esposo o compañero

- Especialistas detallan que este tipo de violencia genera desvalorización lenta de la persona.

Según la última Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (Endes) del primer semestre del 2024, el 52.5% de mujeres entre los 15 y 49 años padeció violencia ejercida alguna vez por el esposo o compañero. Del total, el 48.9% fue violencia psicológica; el 26.7%, física; y el 5.2%, de tipo sexual, señaló el Ministerio de Salud (Minsa).

Vanessa Herrera López, psiquiatra del Instituto Nacional de Salud Mental (INSM) del Minsa, explicó que la violencia psicológica implica diversas manifestaciones que se expresan en insultos, control del otro, descalificaciones, humillaciones, que generan un estado permanente de miedo y alerta en la víctima.



"La violencia psicológica puede generar huellas a largo plazo en las víctimas. Lo que más solemos encontrar en consulta son síntomas de ansiedad, depresión, problemas de sueño, trastorno de estrés postraumático, señales de afectación en su autoestima, autolesiones, riesgo suicida, problemas psicosomáticos, malestares gastrointestinales que incluso repercuten en el rendimiento académico y laboral y en los vínculos con otros", indicó la especialista.

Herrera López añadió que, según prevalencias nacionales históricas y mundiales, la violencia psicológica es mucho más predominante que otros tipos de violencia; sin embargo, muchas veces tiene menos acceso a la justicia al ser difícil conseguir adecuadamente informes médicos y psicológicos oportunos.

En ese sentido indicó que con mucha frecuencia la violencia psicológica se superpone a la violencia física, económica y sexual.

"Los insultos escalan a cachetadas, golpes de puño, jalones de brazos; restricción de dinero o hasta forzamiento para tener relaciones sexuales. Todo esto puede aumentar también cuando la persona agresora presenta intoxicación por consumo de alcohol u otras sustancias; pero detrás de todo está el mandato machista, que normaliza y justifica la violencia contra las mujeres como de su pertenencia".

Para prevenirlo, la especialista indicó que es importante enseñar desde la infancia y el primer enamoramiento a detectar señales de alerta de violencia en una relación.

Es decir, a identificar si la persona ejerce control o es muy dominante, no respeta tus opiniones, si quiere controlar tus tiempos y forma de vestir, tus redes sociales, si se burla de las opiniones que emites. Identificar lo que no es saludable y lo que no debemos permitir, para así poner límites.

Indicó que una de las expresiones más comunes es "no me está controlando, solo me está cuidando".

En esa línea, la especialista sostuvo que las parejas violentas también suelen tener actitudes paternalistas o de dominación y control.

Esas relaciones asimétricas, verticales y rígidas tarde o temprano afectan la autoconfianza, el desarrollo saludable de una persona que tiene derecho a expresarse, vestirse como desee y disfrutar de su autonomía. Las parejas tienen que sumar a nuestra vida, sentirnos saludables y satisfechos sin invadir la privacidad del otro", agregó.

Por último, la psiquiatra recomendó que al identificar un caso de violencia se debe brindar el soporte emocional para que la víctima acuda a un servicio de salud mental en el centro más cercano a su domicilio, donde podrá encontrar un espacio seguro, de confianza y privado para hablar sobre lo que le ocurre.

Para mayor información sobre salud mental puedes comunicarte a la Línea 113, opción 5.

JNJ nombra a 120 jueces y fiscales titulares en 21 regiones del país



La Junta Nacional de Justicia (JNJ) nombró a 120 jueces, juezas y fiscales titulares a nivel nacional, entre los candidatos que ocuparon los primeros puestos del cuadro de méritos de cuatro convocatorias.

En este concurso público se convocaron 393 plazas y se inscribieron más de 3,000 postulantes. Dada la exigencia de las evaluaciones, no todas las plazas han sido cubiertas, por lo que se deberán volver a convocar en futuros concursos públicos.

Lima es la región con mayores nombramientos: 55 en total. Le siguen Arequipa y Puno con 7 y La Libertad, Lambayeque y Ancash con 6 por cada región. En las demás regiones se nombraron entre 1 y 5 magistrados.

El 29% de magistrados nombrados son mujeres, 24 de ellas ingresaron a las carreras judicial o fiscal en convocatorias de acceso abierto y 11 lograron obtener el ascenso a un nivel superior.

Cabe resaltar que 41 nuevos magistrados titulares se integrarán a fiscalías adjuntas provinciales, 20 a fiscalías provinciales, mientras que a los juzgados superiores y a los especializados se sumarán 19 jueces por cada nivel.

Asegura independencia

La Junta Nacional de Justicia solo puede poner a concurso las plazas presupuestadas que informa el Poder Judicial y el Ministerio Público.

Los magistrados titulares aseguran la independencia del sistema de justicia, señaló el presidente de la JNJ, Antonio de la Haza, en la última juramentación de jueces y fiscales.

"La independencia, la inamovilidad y la autonomía son principios fundamentales que son la columna vertebral de cualquier sistema judicial", refirió.

La votación de los nombramientos se realizó luego de calificar las entrevistas de 180 postulantes que llegaron a la última etapa de concurso. De ellos, el Pleno de la JNJ decidió nombrar a 51 jueces y 69 fiscales de distintos niveles en 21 regiones del país.

Los magistrados designados podrán integrarse a su distrito judicial o fiscal luego de la juramentación de ley y la entrega de títulos que realizará la Junta Nacional de Justicia en los próximos días.

La Carapulcra más grande del Perú se preparará en El Carmen

- Será la cuarta semana de octubre, recordando la Declaratoria del "Manchapecho" como plato bandera, típico y representativo de Ica.

Autoridades y funcionarios del distrito de El Carmen, integrantes de la Asociación Gastronómica y Turismo de Chincha y el jefe local de la Dircetur, sostuvieron el último miércoles una importante reunión para coordinar detalles de lo que será, el cuarto domingo de octubre de este año, el evento: la preparación de la Carapulcra más grande del Perú.

El anfitrión en esta oportunidad será el distrito moreno de El Carmen. Por tal motivo, su alcaldesa Liz Hurtado Huertas y su equipo de funcionarios, aseguraron que prestarán todo el apoyo necesario a fin de que el festival tenga la relevancia necesaria para promocionar el plato bandera de Chincha.



Por su parte, el presidente de la Asociación Gastronómica y Turismo de Chincha, el cheff Richard Amoretti, y cada uno de los integrantes de su asociación participantes en la mesa de trabajo, mostraron su agradecimiento a las autoridades locales que asumirán en gran medida el apoyo logístico del evento.

"De igual manera, queremos dejar claro que el certamen de la Carapulcra la estaremos realizando en la provincia de Chincha, como tiene que ser, ya que la resolución del año 2021 del Gore Ica habla de la promoción de nuestro potaje típico de la tierra", puntualizó Richard Amoretti.

(Marco Pachas Castilla)

San Francisco College imbatible en Vóley Mixto Laboral



Por: José Luján Loza

Al cumplirse la primera fecha de la segunda fase del Vóley Damas y Mixto de los Juegos Laborales, el sexteto del San Francisco College sigue su racha imbatible en su carrera hacia el título. Su poderoso juego no puede ser contrarrestado por sus rivales.

En uno de los cotejos más emotivos, el Hospital Regional logró vencer por 2-1 a la Municipalidad de Subtanjalla.

Programación
Miércoles 18 de setiembre
Coliseo Cerrado

- En el primer encuentro, el Hospital Socorro ganó por ausencia a la empresa HERMES.

- En el segundo cotejo, también de vóley mixto, Hospital Socorro tuvo que apelar al tercer set al derrotar 2-1 a la Municipalidad de Subtanjalla; el primer set fue jugado punto por punto, tres sucesivas fallas por parte de la municipalidad permitieron que las socorristas ganaran 25-22. En el segundo set se operó la gran reacción de las ediles, quienes lograron vencer 25-17 a su calificado rival. Estando empatado el partido 1-1, se recurrió al tercer set que fue ampliamente favorable a las hospitalarias por 15-07. El equipo de las ediles decepcionó totalmente y fue presa fácil de su rival.

- EsSalud, en vóley damas, se impuso 2 -0 a SENASA con parciales 25-04 y 25-05.

- I.E. Julio C. Tello -en vóley mixto- ganó 2-0 a la DIRESA con parciales de 25-22 y 25-19.

- Municipalidad Provincial de Ica, en vóley damas, derrotó 2-0 a la Caja Municipal de Ica con parciales 25-22 y 25-11,

- San Francisco College sigue su ruta imparable en el vóley mixto, venciendo con suma facilidad al SENASA por 2-0 con parciales 25-07 y 25-03.

ICA

EDICTO MATRIMONIAL

Hago saber que: Don: **AXEL BRUNO GARCIA MONTES,** Estado Civil: SOLTERO Edad: 29 AÑOS Ocupación: ING. MECANICO Natural de: SAN JUAN DE MARCONA - NASCA Nacionalidad: PERUANO Domicilio en: URB. SAN JOAQUIN IV ETAPA L-41-ICA y Doña: **GIANNINA DEL PILAR AGUIRRE CAYCHO** Estado Civil: SOLTERA Edad: 32 AÑOS Ocupación: ING. QUIMICO, Natural de CAÑETE Nacionalidad: PERUANA Domicilio en: URB. SAN JOAQUIN IV ETAPA L-41-ICA.
Los que conozca causales de impedimento podrán demandarlo de conformidad con el Artículo 253 de Código Civil, en esta Municipalidad dentro del término de ocho días, conforme a Ley.
Ica, 19 de Setiembre del 2024
Abog. Diego Armando Torrealva Uribe
Sub Gerente de Registro Civil

SUCESIÓN INTESTADA

Ante este oficio notarial se ha presentado **MANUEL PASION GARCIA CHACALTANA,** solicitando la Sucesión Intestada de quien en vida fue **MANUEL PASION GARCIA ACUACHE,** fallecido con fecha **05/02/2019,** siendo su ultimo domicilio Avenida Acomayo N° 500, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica.
Lo que notifico a los interesados para que hagan valer su derecho de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 26662.
19 de Setiembre del 2024.
René F. Acero Ccasa
Notario Abogado de Ica
Calle Libertad N° 266 Ica-Ica-Ica

SUCESIÓN INTESTADA

Ante este oficio notarial se ha presentado **TEODORA GENARA RAMOS VALENCIA,** solicitando la Sucesión Intestada de quien en vida fue **CLOTILDE VALENCIA JIMENEZ,** fallecido con fecha **11/01/2023,** siendo su ultimo domicilio Quilque, del Distrito de Yauca del Rosario, Provincia y Departamento de Ica.
Lo que notifico a los interesados para que hagan valer su derecho de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 26662.
19 de Setiembre del 2024.
René F. Acero Ccasa
Notario Abogado de Ica
Calle Libertad N° 266 Ica-Ica-Ica

SUCESIÓN INTESTADA

Ante este oficio notarial se ha presentado **XIMENA TENORIO GRADOS,** solicitando la Sucesión Intestada de quien en vida fue **AYDA CRISTINA GRADOS PAUCAR,** fallecido con fecha **05/09/2024,** siendo su ultimo domicilio Calle Víctor Manuel Maurtua N° 332, del Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica.
Lo que notifico a los interesados para que hagan valer su derecho de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 26662.
19 de Setiembre del 2024.
René F. Acero Ccasa
Notario Abogado de Ica
Calle Libertad N° 266 Ica-Ica-Ica

EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con el artículo 250° del Código Civil, hago saber que pretenden contraer Matrimonio Civil por ante el Notario de Ica, Abogado **Gino Emilio Ernesto Barnuevo Cuéllar**, con despacho en Calle Fermín Tangüis N° 102, segundo piso, Urbanización San Miguel, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica;
Don **LEONARDO NUNES DE REZENDE,** de nacionalidad Brasilera, de estado civil soltero, de 19 años de edad, de ocupación Empleado, identificado con Carné CPP N° 003916670 y Cédula de Identidad Brasilera N° 65.080.742-X y domicilio en Calle Tamarix N° 542, Urbanización Residencial La Angostura del Distrito, Provincia y Departamento de Ica.
Doña **GIANELLA ALEXANDRA LAOS RAFFO,** de nacionalidad Peruana, de estado civil Soltera, de 25 años de edad, de ocupación Economista, identificada con DNI. N° 70087320 y domicilio en Urbanización Las Mercedes, Manzana F, Lote 31 del Distrito, Provincia y Departamento de Ica.
Las Personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de ocho días, según lo prescrito por el artículo 253° del Código Civil.
Ica, 19 de Septiembre del 2024.
Gino E. Barnuevo Cuellar
Abogado Notario
Calle Fermin Tangüis N° 102, 2do piso Urb. San Miguel-Ica

LOS AQUIJES

EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del Código Civil se presentó ante esta Municipalidad, Sección de los Registros Civiles.
DON: **ARMANDO ANIVAL YARASCA PURAY** de 45 años, Estado Civil SOLTERO Prof. u Ocupación OBRERO Nacionalidad PERUANA Natural de QUERCO – HUAYTARA - HUANCAVELICA domiciliado en C.P. EL ROSARIO JUNTA VECINAL MZ: E LOTE: 1 – LOS AQUIJES, con DNI N° 44972818 y **SUIZA ZEA QUINTANILLA** de 36 años, Estado Civil SOLTERA Prof. u Ocupación SU CASA Nacionalidad PERUANA Natural de CONCEPCION – VILCASHUAMAN -AYACUCHO domiciliado en C.P. EL ROSARIO JUNTA VECINAL MZ: E LOTE: 1 - LOS AQUIJES, con DNI N° 45043742 ambos mayores de edad y vecinos de este lugar.
Quienes conozcan causales de impedimento pueden denunciarlos ante esta Municipalidad, durante ocho días de conformidad con la Ley.
Los Aquijes, 19 de Setiembre del 2024.
Prof. Mirtha Judith Gómez Peña de Cajo
Registrador Oficina de Registro Civil

PUEBLO NUEVO - ICA

EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con el Art. 250 DEL Código Civil pretenden contraer matrimonio Civil en esta Municipalidad Don: **FRANCK JEAN-CLAUDE GOSSET,** identificado con Pasaporte N° 20CF43878, de estado civil VIUDO, de nacionalidad FRANCESA, de 47 años de edad, de ocupación CHOFER DE CAMIONES CONTAINER, domiciliado en el CC.PP. TACARACA MZ. "A" LOTE 2-A PUEBLO NUEVO-ICA natural de FONTENAY-AUX-ROSES, Distrito HAUTS DE SEINE (92)-FRANCIA, y Doña: **ADA LUZ ROJAS COLAN,** identificada con DNI N° 09617584, de estado civil DIVORCIADA, de nacionalidad PERUANA, de 53 años de edad, de ocupación DECORACION DE INTERIORES, domiciliada en el CC.PP. TACARACA MZ. "A" LOTE 2-A PUEBLO NUEVO-ICA, natural de ICA. Los que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos de conformidad con el Art. 253 del Código Civil, en esta Municipalidad al termino de ocho días, conforme a Ley.
Pueblo Nuevo-Ica, 18 de Setiembre de 2024.
José Fernando Valenzuela Legua
Jefe de Registro Civil

SANTIAGO

EDICTO MATRIMONIAL

Hago saber que Don: **JORGE FIDEL HUARCAYA QUISPE** Estado Civil SOLTERO de años, Ocupación CONDUCTOR Natural LUCANAS - AYACUCHO Nacionalidad PERUANO domicilio en JR. INDEPENDENCIA – NUEVO LURIN y Doña: **PAOLA MAGDALENA GABRIEL YARASCA** Estado Civil SOLTERA de años, ocupación INDEPENDIENTE Natural SANTIAGO - ICA Nacionalidad PERUANA domiciliada en SANTIAGO S/N va a contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.
Los que conozcan de impedimento podrán denunciarlo, dentro de OCHO DIAS, conforme a la Ley.
Santiago, 17 de setiembre del 2024.
Abog. Hugo Walter Ccencho Fernández
Subgerente de Registro Civil

NASCA

RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO

Ante la Oficina de los Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Nasca, a cargo de la Sra. MIRIAM ELISA MEDINA CHACALIAZA, se ha presentado doña: MARY RUTH HUARCAYA CAMASCA, solicita la Rectificación Administrativa de su Partida de Nacimiento: registrado en el Acta N° 1015430333, año: 1958, en el cual por error se consignó el nombre del padre como: Samuel, cuando lo correcto es: **SAMUEL ELIAS**. Presentados en su solicitud con Expediente N° 0373-2024-OREC-NASCA, de fecha: 03 de Setiembre del 2024.
Quienes se consideren afectados con la rectificación aclaratoria podrán formular posición dentro del plazo señalado en el Art. 73 Decreto Supremo 015-78-PCM.
Nasca, 06 de Setiembre del 2024.
Miriam Elisa Medina Chacaliaza
Jefe

EDICTO MATRIMONIAL

Hago saber que Don: **CARLOS ALDAIR GUZMAN TOLEDO** Natural NASCA - ICA Nacionalidad PERUANA Edad: VEINTISEIS AÑOS Estado Civil SOLTERO de años, Ocupación GASTRONOMIA con DNI 75775766 domicilio en SIMON BOLIVA PUERTA 07 – NASCA. Desea Contraer Matrimonio con Doña: **CORALI ARACELY SUAREZ TAYPE** Natural NASCA - ICA Nacionalidad PERUANA Edad: TREINTITRES AÑOS Estado Civil SOLTERA de años, ocupación ADMINISTRACION domiciliada en SIMON BOLIVAR PUERTA 07 – NASCA.
En virtud de lo cual, previo los trámites legales se publica el presente Edicto para que la persona que conozca impedimento lo ponga en conocimiento a esta Municipalidad dentro del tiempo pertinente (8 días a partir de la fecha conforme a Ley). Matrimonio a realizarse el día: 05 de Octubre del 2024 a Horas: 18.00 PM.
Nasca, 10 de Setiembre del 2024.
Miriam Elisa Medina Chacaliaza
Jefe

PISCO

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA

Ante la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Pisco, se presentó el Administrado Sr. (a) **JULIO ALFREDO JAHNSEN TRILLO** identificada con DNI N° 22258149 con el Expediente Administrativo **N°19284** de fecha **12/09/2024** el que solicita la RECTIFICACION ADMINSTRATIVA de la partida de **NACIMIENTO N°1361** del Año 1975, debiendo Rectificarse quedando como sigue:
TITULAR:
PADRE:
MADRE: GLICERIA SEVERINA TRILLO PEREZ
Se efectúa la presente Publicación conforme al D.S. 015-98-PCM.
LIC. YVONNE Z. ACEVEDO OLIVARES
JEFE DE REGISTRO CIVIL MPP
DNI 46682646
Pisco,19 de setiembre del 2024

CORACORA

EDICTO JUDICIAL

Ante Juzgado Paz Letrado Parinacochas, atendida por doctora Sarmiento y Secretario que suscribe; iniciado proceso Nro. 2024-201 por doña Catalina Sufia Castilla Quintana de Rumualdo sobre Inscripción de partida de defunción, habiéndose dictado la siguiente Resolución Nro. 01.- Coracora, 13 de setiembre del año 2024 (…): SE RESUELVE: Admitir solicitud de doña Catalina Sufia Castilla Quintana de Rumualdo sobre inscripción de partida de defunción de su extinto padre don: **PRODINCIO CASTILLA ARCOS**, fallecido el 14 de marzo de 1959, a los 30 años, en el Anexo de Bellavista, distrito de Chumpi y provincia de Parinacochas – Ayacucho; siendo sus padres: Evaristo Castilla y MRCELA Arcos Puquio; en proceso no contencioso; disponiendo publicación **por un día** en el Diario Oficial de Huamanga o Ica, radio emisora de esta localidad y tablilla de la Municipalidad Distrital de Chumpi (…) Fdo. Dra. Sarmiento – Juez; Goitia Sect.
Coracora, 13 de setiembre del 2024
Tomas Goitia Huaraca
Secretario Judicial
Juzgado de Paz Letrado e Investigación Preparatoria Parinacochas – Coracora CSJAY/PJ
1 VEZ

PAUSA

SUCESION INTESTADA

Ante mí; **MIGUEL ANGEL ZUZUNAGA ESCOBAR,** solicita **Sucesión Intestada** finado de finado padre **EFRAIN CARLOS ZUZUNAGA CANALES**, fallecido Pausa 12/08/2024, último domicilio Distrito Pausa - Paucar del Sara Sara
Pausa, 18 de septiembre 2024
Dr. Dante Yuri Velazco Ortega
Notario Abogado
Reg. Nº 012 C. N. Ica
Oficina: 28 julio 837 – altos

PISCO - INDEPENDENCIA

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA

Hago saber que, ante la **Unidad de Registro Civil** de la Municipalidad Distrital de Independencia Pisco, se presentó Don: **JOSE LUIS FLORES ESPINAL**, Identificado con DNI N° 41575072, generando el Expediente Administrativo N° **4767-2024**; para solicitar Rectificación Administrativa del acta de Nacimiento N° **118** del año **1982**, En el sentido que en el Acta Matriz aparece ERROR en los Datos de sus Progenitores, al habérseles consignado COMO: JESUS MANUEL FLORES TAYPE Y BLANCA ALINA ESPINAL TAYPE. Debiendo ser la FORMA CORRECTA: **MANUEL JESUS FLORES TAYPE (PROGENITOR) Y BLANCA ALINA ESPINAL TAIPE (PROGENITORA)**. Conforme consta en los documentos sustentatorios. Quedando los demás datos subsistentes.
Quienes se consideren afectados a la siguiente rectificación, pueden denunciarlos en el plazo establecido según D.S. 015-98-PCM.
Melvis Grisel Rivera De la Cruz de Tello
Jefe de Registro Civil
DNI: 40245210
Independencia, 19 de Setiembre del 2024.

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA

Hago saber que ante la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Independencia Pisco, se presentó Doña: **RUTH MAGALI FLORES ESPINAL**, Identificada con DNI N ° **40695654**, generando el Expediente Administrativo N° **4768-2024**; para solicitar Rectificación Administrativa del acta de Nacimiento N° **68** del año **1980**, En el sentido que en el Acta Matriz aparece ERROR Y OMISION en los datos de la titular y de su Progenitor, al habérseles consignado COMO: RUTH MAGALI FLORES ESPINAR Y JESUS FLORES TAIPE. Debiendo ser la FORMA CORRECTA: **RUTH MAGALI FLORES ESPINAL (TITULAR) Y MANUEL JESUS FLORES TAYPE (PROGENITOR)**. Conforme consta en los documentos sustentatorios. Quedando los demás datos subsistentes.
Quienes se consideren afectados a la siguiente rectificación, pueden denunciarlos en el plazo establecido según D.S. 015-98-PCM.
Melvis Grisel Rivera De la Cruz de Tello
Jefe de Registro Civil
DNI: 40245210
Independencia, 19 de Setiembre del 2024.

Encuéntranos en
CHINCHA - PISCO
Calle Los Ángeles N°148
oficina 2 - Chincha Alta
Teléfono - 956 484 542

U.N. "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
ESCUELA DE POSGRADO



AVISO DE POSGRADO

Se comunica a la comunidad académica y público en general que cumpliendo con los requisitos exigidos de la Ley Universitaria N° 30220 y Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado que se ha programado la sustentación de la tesis titulada:
"GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CALIDAD DEL SERVICIO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA 2023".
Para optar el grado académico de **MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN** mención: **GESTIÓN PÚBLICA.**
A cargo de la egresada ACUÑA ARANGOITIA FLOR EDITH
Este acto académico se llevará a cabo el día **viernes 04 de octubre de 2024 a las 10:00 a.m. Hrs. en el local de la Escuela de Posgrado.**
Salón de Actos de la Escuela de Posgrado de la UNICA, calle Bolívar N° 232.
Las Autoridades de la Escuela de Posgrado agradecen por anticipado la asistencia a este acto académico.
Ica, 11 de setiembre de 2024
Escuela de Posgrado
Dr. LUIS ALBERTO PECHO TATAJE
Director (e)

EDICTO POR INSPECCION OCULAR

El día **Viernes 27 de Septiembre del 2024** a hora **10:30 a.m.** representante(s) de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica llevara(n) a cabo la inspección ocular al predio ubicado en, o lugar denominado, **ASOCIACION DE VIVIENDA LOS JARDINES DE VILLA III ETAPA-MZ. "J" LT. N° 03 Y N° 02-ICA** en mérito al documento EXP. 3229-2024 peticionado por **HERNANDEZ ALVARADO MARIA RUTH** solicitando **ACUMULACION DE LOTES (ACUMULACIÓN DE LOTES)** para los fines que la ley lo permita, con el objetivo de verificar in situ las características del espacio físico involucrado referidas estas por el peticionario, las cuales se detallan a continuación:

- Área (m2) : **320.00 m2**
- Perímetro (m.l.) : **72.00 ml.**
- Colindancias:

• **POR EL NORTE:** En línea recta de 01 tramo que mide de Oeste a Este, 20.00 ml.,
(IZQUIERDA) limita con el Lote N° 4.

•**POR EL ESTE:** En línea recta de 01 tramo que mide de Norte a Sur, 16 ml., limita con
(FONDO) el Lote N° 5 y Lote N° 14.

•**POR EL SUR:** En línea recta de 01 tramo que mide de Este a Oeste: 20.00 ml., limita
(DERECHA) con el Lote N° 1 y Lote N° 15.

•**POR EL OESTE:** En línea recta de 01 tramo que mide de Sur a Norte, 16.00 ml., limita
(FRENTE) con la Av. San Luis Gonzaga.

Se solicita la presencia en dicho acto de toda aquella persona, natural o jurídica, debidamente identificada, que guarde relación de propiedad, colindancia y/o interés legítimo.
Jueves, 19 de septiembre de 2024.

Abog. Víctor Raúl Motta Ramírez
Jefe de la Oficina de Catastro

Congresista Marticorena: la pequeña Anelí comienza una nueva etapa de vida gracias al INO



Una niña de 9 años que padecía de catarata congénita fue sometida a dos intervenciones quirúrgicas en el Instituto Nacional Oftalmológico -INO- "Dr. Francisco Contreras Campos" del Minsa. La lucha se inició con la profesora de escuela, Adelaida Suárez Cruz, y su abuela paterna, Paula Silva, en la búsqueda de sacar a la menor de la oscuridad en la que se encontraba desde su nacimiento.

Luego de tocar varias puertas en busca de ayuda ante las autoridades de su localidad, la pequeña Anelí C. C. fue trasladada desde el caserío de Chonza Baja, Bagua Chica, hasta el INO siendo recibida por el director general, doctor Félix Torres Cotrina. La respuesta inmediata no se hizo esperar por parte del equipo médico, cuyas evaluaciones exhaustivas, lideradas por el doctor Abel Flores, determinaron que era necesario realizar dos cirugías alternas para restaurar la visión de la niña. La primera intervención fue realizada por la doctora Amny Guevara Díaz, reconocida especialista en oftalmología pediátrica y glaucoma, y diez días después, la pequeña fue sometida a una segunda operación que estuvo a cargo de la doctora Doménica Díaz, jefa del Departamento de Atención Especializada en Oftalmología Pediátrica y Estrabología, lo que permitió al equipo quirúrgico restablecer la correcta capacidad ocular de los ojos de la menor.

Asimismo, el caso clínico no podía ser ajeno al congresista de APP, Jorge Marticorena Mendoza, quien al conocer de cerca la historia de vida de la pequeña Anelí no dudo en visitarla para brindarle el apoyo integral que necesitaban ella y su abuelita durante su estadía en Lima, respaldando con ello el compromiso que el Congreso de la República tiene con los ciudadanos.

El titular del INO, doctor Félix Antonio Torres Cotrina, destacó el éxito de ambas operaciones al asegurar que las intervenciones quirúrgicas permitieron a la pequeña dejar la sala de operaciones de forma adecuada, lo que ha posibilitado que pueda regresar a su hogar, a su escuela y comenzar una nueva etapa en su vida. Asimismo, recomendó la importancia de exhortar a los padres de llevar a sus hijos a realizar evaluaciones oculares de forma anual, especialmente si existen enfermedades oculares en la familia. La salud visual de la población es nuestra prioridad y en ello estamos enfocados.

Finalmente, el congresista iqueño, Marticorena Mendoza, subrayó el esfuerzo colectivo y el trabajo en equipo que viene realizando el doctor Félix Torres. "Debemos acostumbrarnos a superar la adversidad. El INO es uno de los mejores ejemplos de ello porque está integrado por connotados profesionales oculares, anestesiólogos especializados, personal de enfermería y administrativo que cumplen con los estándares clínicos competentes de primer nivel y, sobre todo, una valiosa calidez humana al servicio de los más vulnerables, lo cual es admirable y a los cuales debemos apoyar desde el Congreso de la República a fin de que puedan seguir brindando atención ocular de calidad a través del uso de los Recursos Directamente Recaudados (RDR) para actividades relacionadas a los pacientes hasta que lleguemos a cubrir los lugares más recónditos del país", manifestó el parlamentario.

"Como parte del legislativo, debemos ser el primer poder del Estado en eficiencia y el que debe velar por garantizar que nuestros hospitales e institutos de salud cuenten con el respaldo de las iniciativas legislativas correspondientes y los recursos humanitarios necesarios para poder atender a nuestros hermanos de todas las regiones del Perú que así lo requieran", finalizó el congresista por Ica.

Datos

La catarata pediátrica es una de las principales causas de la ceguera infantil, afectando aproximadamente a 20,000 niños en todo el mundo. El Perú no es la excepción.

La pequeña Anelí pasó por dos intervenciones y ahora se encuentra en el cuidado de su padre y su abuelita, quienes se mostraron agradecidos con los médicos del Instituto Nacional de Oftalmología -INO- y el congresista Jorge Marticorena.

Trasladan a internos involucrados en atentado contra trabajadores del INPE en Chincha

- Estos internos también habrían participado de actos extorsivos y de tortura en contra de otros internos.



Agentes de seguridad del Grupo de Operaciones Especiales (GOES) del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) trasladó, bajo estrictas medidas de seguridad, a los internos Luis Antonio Peralta del Carpio y Antony Smith Ormeño Martínez del Establecimiento Penitenciario de Chincha al E.P. Challapalca de la Oficina Regional Altiplano Puno, con el fin de mantener el orden y la disciplina en el centro de reclusión.

El operativo se realizó, por medidas de seguridad, en horas de la madrugada de ayer, 19 de septiembre. Los internos fueron trasladados por, presuntamente, ser los autores intelectuales del ataque a dos trabajadores del E.P. Chincha a manos de sicarios en el que, lamentablemente, perdió la vida la servidora Fanny Hernández Correa; mientras que el trabajador Manuel Cervantes Cruz viene recuperándose.

Estas acciones continuarán desarrollándose en el marco de la política de Cárceles Seguras que el INPE viene implementando para contribuir con la seguridad ciudadana del país.

